



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: 63190408900120190032000
Asunto: Auto ordena secuestro
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Rubén Darío Rincón Forero
Auto Sustanciación No.: 141

Inscrita en debida forma la medida cautelar de embargo sobre el establecimiento de comercio denominado Quindilac, identificado con la matrícula No. 112222 de la Cámara de Comercio de Armenia, Q., denunciado como de propiedad del ejecutado Rubén Darío Rincón Forero, identificado con c.c. 18.491.883, el Juzgado dispone su secuestro.

Para tal efecto se comisiona al Inspector Municipal de Policía de esta localidad. Librese por secretaría el respectivo despacho comisorio, anexándole los documentos pertinentes. Es carga del parte ejecutante el trámite de este (arts. 38, 594 y 595 del C.G.P.)

Se faculta al comisionado para que sub comisione, designe, posesione y reemplace al secuestro de ser necesario, igual para que le fije los honorarios, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada.

En caso de que la aludida dependencia no se considere competente para conocer del presente asunto, se le propone conflicto negativo de competencia y en ese entendido deberá remitir el expediente a la autoridad que corresponda para que se dirima el conflicto surgido.

De otro lado, se pone conocimiento de las partes la respuesta emitida por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, Quindío, en la cual indican que la medida solicitada sobre el vehículo de placas BJW-290 fue trasladada al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, por no encontrarse inscrito allí.

Notifíquese y cúmplase

**JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
JUEZA**

Firmado Por:

**Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal**

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**32e5f8714eacac2de5eb4f7b8e3bc0260ac2575039eb66f685dea0097ff7
d9a3**

Documento generado en 10/11/2021 12:13:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>